



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/4198

14/02/2024

11485

AUTOR/A: BELARRA URTEAGA, Ione (GMx)

RESPUESTA:

Actualmente, desde el Gobierno, a través del Ministerio de Sanidad, se está trabajando en la coordinación de todos los registros existentes sobre objeción de conciencia en España, para llegar a un consenso con todas las Comunidades Autónomas y el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA).

La objeción de conciencia para los profesionales sanitarios de la interrupción voluntaria del embarazo ha sido tradicionalmente llevada por los colegios profesionales médicos de cada provincia. Así, actualmente, existe este registro en los colegios médicos de Madrid, Toledo, Baleares, Jaén, Málaga, Castellón, Navarra, Alicante, Salamanca y Segovia. El Consejo General de Colegio de Médicos de España no posee registro ni estadística alguna sobre la objeción de conciencia, según respuesta dada sobre este tema.

Respecto a algunas Comunidades Autónomas, se dispone de la siguiente información:

- La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha estableció en 2010 un registro oficial de objetores médicos de conciencia.
- El Gobierno Foral de Navarra también estableció un registro oficial de objetores de conciencia.

En todo caso, los registros solicitados son de carácter autonómico, no existiendo en la Administración General del Estado un registro de objetores de conciencia unificado sobre la materia.

Por su parte, el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria cuenta con registros internos de objetores de conciencia en cada una de las Áreas Sanitarias de su ámbito competencial.



Con base en los datos actualmente disponibles en el registro de objetores, se determina que el Hospital Universitario de Ceuta contaría con un número de profesionales suficientes para la realización de la interrupción voluntaria del embarazo (IVE), mientras que en el Hospital Comarcal de Melilla el servicio se encuentra externalizado.

Respecto al resto de cuestiones planteadas, deberá Su Señoría dirigirse a las Comunidades Autónomas, las cuales ostentan las competencias para la realización de esta prestación sanitaria.

Madrid, 18 de marzo de 2024